



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de Control: NULIDAD & RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Radicación Nº 70- 001-33-31-003-2013-00326-00

Demandante: Humberto Martinez Castillo

Demandado: Departamento de Sucre.

ASUNTO: Solicitud Devolución de Remanentes.

En nota secretarial que antecede se informa al despacho sobre el contenido del memorial presentado por el apoderado¹, en el que solicita la devolución de los gastos procesales consignados a la cuenta de este despacho. Petición a la cual se accederá toda vez, que a folios 83-84, se encuentra auto del 9 de diciembre de 2014 el cual acepto el desistimiento de la demanda, y en su parte resolutiva ordeno:

"SEGUNDO: Dese por terminado el presente proceso, decisión que produce los mismos efectos que una sentencia absolutoria, es decir, de cosa juzgada.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas."

En vista que el presente proceso se encuentra terminado, se encuentra procedente la solicitud y en consecuencia este despacho, **RESUELVE:**

ÚNICO: Por secretaria hágase devolución de los remanentes del proceso si lo hubiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

¹ Fol. 86